

The logo of UGT SAICA is a circular emblem with a red border. Inside, there is a white background with a red outline of a gear or cogwheel. The text 'UGT SAICA' is written in red, bold, sans-serif capital letters across the center of the emblem.

**ESTATUTOS Y NORMAS DE
FUNCIONAMIENTO DE
LA SECCION SINDICAL
DE UGT DE SAICA**

**APROBADO EN LA ASAMBLEA
DE AFILIADOS**

del 07 de noviembre de 2006

ESTATUTOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT DE SAICA

TITULO 1 DEFINICIÓN, FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 1.- SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T. EN SAICA

La Sección Sindical de U.G.T. en SAICA está formada por el conjunto de afiliados a U.G.T. que trabajen en la empresa SAICA y estén al corriente del pago de la cuota. Debe de entenderse como mínimo los correspondientes a los centros de trabajo de SAICA Zaragoza y SAICA El Burgo o SAICA 1, SAICA2, SAICA3 y SAICA4.

ARTICULO 2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

La Sección Sindical de U.G.T. en es parte integrante de la Federación de Industrias Afines (en adelante F.I.A.) de Aragón de la Unión General de Trabajadores (en adelante U.G.T.) y suscribe en su totalidad los principios fundamentales, la declaración de principios, los estatutos, la organización y los acuerdos de los Congresos y de los órganos de Dirección de la U.G.T.

ARTICULO 3 .- FINES.

La Sección Sindical de U.G.T. en SAICA tiene como fines:

- Reunir en su seno a los trabajadores de SAICA, para, basándose en la lucha de clases y los principios democráticos, defender sus intereses económicos, sociales y profesionales, mejorando sus condiciones de vida y de trabajo.
- Desarrollar la acción sindical necesaria para conseguir mejoras a través de la negociación colectiva, que favorezcan los intereses de los trabajadores en general y de los afiliados en particular.
- Trabajar por una mejor capacitación de sus afiliados en el terreno de la formación, información y participación y así llevar a cabo los objetivos que se fijan en las presentes Normas.
- Desarrollar una incesante labor para organizar a los trabajadores, a los efectos de la reivindicación cotidiana, por acrecentar el bienestar moral, económico e intelectual de los mismos.

ARTICULO 4.- OBJETIVOS

La sección Sindical de U.G.T. en SAICA tiene como objetivos fundamentales:

Defender los derechos e intereses de los afiliados y trabajadores que lo deseen, respetando los principios democráticos, desarrollando una acción sindical permanente.

Mantener, como principio de unidad negociadora, un Convenio Colectivo en la empresa, para todos los afiliados, orientando la acción sindical a la unificación de las condiciones de trabajo y retribuciones, basadas en los principios de solidaridad.

Potenciar la coordinación con el resto de los trabajadores del grupo y del sector con el fin de promover estrategias comunes y fortalecer la acción sindical.

Desarrollar acuerdos con las Secciones Sindicales de U.G.T. en todas las empresas del grupo SAICA, para aunar esfuerzos encaminados a la constitución el grupo industrial y/o la Sección Sindical Intercentros de U.G.T. del Grupo SAICA

Formar sindicalmente, de acuerdo con las necesidades, a todos los afiliados a la Organización.

Potenciar la participación de todos los afiliados a través de los distintos órganos de participación previstos en la estructura del sindicato.

<h2>TITULO II</h2> <h3>ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y MANDATO</h3>

ARTICULO 5.- LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical de U.G.T. en SAICA constituye la base de la estructura del sindicato en la empresa, agrupando a todos los trabajadores afiliados a la F.I.A.- U.G.T. dentro de la misma.

Son órganos de la Sección Sindical los siguientes:

- 1.- La Asamblea General
- 2.- El Pleno de la Sección Sindical

ARTICULO 6.- LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano máximo de la Sección Sindical, la componen todos los afiliados a la U.G.T. en SAICA, sus funciones son:

Elegir al Delegado Sindical, controlar su gestión y fijar su mandato. En el punto del Orden del Día “Gestión del Pleno de la Sección Sindical “los miembros de la misma no tendrán derecho a voto.

Elaborar la política global de la Sección Sindical que necesariamente habrá de estar enmarcada en la política de la F.I.A.- U.G.T..

Discutir los asuntos que hayan de ser tratados en los Congresos de la Organización, y otros órganos decisorios de la misma y elegir los Delegados a los mismos.

Aprobar la plataforma y elegir a los miembros de U.G.T. en la Comisión Negociadora de Convenio.

Revocar o separar de su cargo a cualquier miembro del Pleno de la Sección Sindical, cuando así sea aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Elegir los candidatos de U.G.T. para las Elecciones Sindicales.

Ratificar altas y bajas.

Aprobar y/o reformar las normas de funcionamiento de la Sección Sindical, las enmiendas deben ser conocidas previamente por los afiliados e incluidas en el Orden del Día.

Las Asambleas se celebrarán de forma ordinaria cada doce meses y de forma extraordinaria cuando así lo decida, el Pleno de la Sección Sindical por mayoría absoluta de sus miembros o un tercio de los afiliados. El orden del día se dará a conocer con 15 días de antelación, las Asambleas extraordinarias se convocarán con cinco días de antelación como mínimo. Se desarrollarán atendiendo al reglamento de Asambleas o Congresos de la U.G.T.

ARTICULO 7.- EL PLENO DE LA SECCION SINDICAL.

Dadas las características de los centros de trabajo con un importante número de trabajadores distribuidos en varios departamentos, se constituye el Pleno de la Sección Sindical. Que esta compuesto por los Delegados de UGT elegidos en los distintos Comités de Empresa, y se procurara que representes a la mayoría de las secciones de la empresa.

ARTICULO 8.- REUNIONES

El Pleno de la Sección Sindical se reunirá cada tres meses en reuniones ordinarias y de forma extraordinaria siempre que lo estime necesario El Delegado Sindical o lo solicite aquél por mayoría absoluta de sus miembros. El orden del día se dará a conocer con cinco días de antelación en los Plenos ordinarios y en los extraordinarios con la máxima antelación posible.

ARTICULO 9.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL PLENO

Los representantes al Pleno de la Sección Sindical de cada sección serán los miembros elegidos como Delegados en los respectivos comités eligiéndose además un suplente, este elegido en asamblea de afiliados de cada sección uno por cada titular, y serán ratificados en la siguiente Asamblea General ordinaria. Su mandato no excederá de cuatros años coincidiendo su renovación con los procesos congresuales del sindicato. Los representantes al Pleno serán los portavoces de los afiliados de las secciones a las que representen.

ARTICULO 10.- FUNCIONES DEL PLENO

Los miembros del pleno desarrollaran las funciones de la Comisión Ejecutiva.

Son funciones del pleno:

Cubrir las vacantes que se puedan producir, de los representantes de U.G.T. en las distintas comisiones, entre Asambleas Generales.

Discutir y debatir los asuntos a tratar en los Congresos de ámbito superior.

Colaborar en las iniciativas, sugerencias, propuestas y cuantas observaciones constructivas puedan hacer al Delegado Sindical y, desde luego, al Pleno Sindical cuando esté reunido.

Conocer la distribución de las horas sindicales.

Vigilar y trabajar por el cumplimiento de los acuerdos y normas de funcionamiento.

Convocar Asamblea de Delegados como plataforma de encuentro de todos los Delegados elegidos en las Elecciones Sindicales bajo las siglas de U.G.T. en el grupo SAICA.

ARTICULO 11.- EL DELEGADO SINDICAL

- a- La figura del Delegado Sindical coincidirá preferentemente con la de Secretario General.
- b- El Delegado Sindical podrá ser miembro de alguno de los Comités de Empresa de cualquiera de los centros de trabajo de SAICA.
- c- El Delegado Sindical, será elegido siempre en asamblea de afiliados convocada al efecto, y su mandato coincidirá preferentemente con los periodos congresuales de la UGT o con las Elecciones Sindicales en la empresa.

ARTICULO 12.- FUNCIONES DEL DELEGADO SINDICAL.

- Dirigir la Sección Sindical, de acuerdo con las resoluciones adoptadas en los Plenos Sindicales y en las Asambleas Generales a las que dará gestión en cada Asamblea Ordinaria anual, coordinando la actividad sindical de las distintas secciones de la empresa.

- Ejercer de portavoz de la U.G.T. para aquellos temas que afecten a toda la empresa. Podrá nombrar comisiones asesoras para que le ayuden en el cumplimiento de su cometido.

- Coordinar a los miembros de U.G.T. en los órganos de la empresa en los que esté representada.

- Suspende o sustituir, temporalmente, del cargo, a los miembros de la Comisión Negociadora y a los representantes de U.G.T. en los distintos órganos de representación, dando cuenta de ello en el próximo pleno.

- Efectuar la distribución de las horas sindicales, en función de las necesidades y de acuerdo con el Pleno Sindical.

- Editar y distribuir el Boletín informativo, así como toda la información de carácter general, a través de los cauces que se acuerden.

- Elaborar el presupuesto de funcionamiento y proponerlo para su aprobación al Pleno Sindical.

- Sufragar, en general, los gastos derivados de la acción sindical.

- Elaborar un reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 13.- ASAMBLEA DE DELEGADOS.

Al objeto de dar una mayor cohesión interna y coherencia organizativa a los planteamientos reivindicativos, el Pleno Sindical reunirá a todos los delegados elegidos en las elecciones sindicales bajo las siglas de U.G.T, en el grupo SAICA cuando considere que el asunto a tratar así lo aconseje y al menos una vez durante el mandato.

A estas asambleas de delegados asistirán también, el Delegado sindical y el Pleno Sindical.

Tanto la Asamblea de delegados como sus conclusiones carecen de carácter estatutario. No obstante, su desarrollo se atenderá al Reglamento de Congresos de U.G.T.

ARTICULO 14.- SUSTITUCIONES Y FINALIZACIÓN DE MANDATO.

El mandato de todos los órganos de la Sección Sindical estará determinado por la celebración de elecciones sindicales o por los procesos congresuales de U.G.T.

El mandato de cada Delegado Sindical estará determinado por la celebración de Elecciones Sindicales, o bien cuando lo estime oportuno El Pleno Sindical en función de las necesidades a las que haya que responder, dando cuenta de ello a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

El mandato máximo de cada Delegado Sindical de forma consecutiva será de dos candidaturas.

En caso de dimisión o separación de su cargo del Secretario General/Delegado Sindical, la Sección Sindical procederá a la elección de un nuevo Secretario General/Delegado Sindical según el procedimiento establecido en los estatutos de la U.G.T..

ARTICULO 15

Para formar parte de la Ejecutiva de la Sección Sindical será condición imprescindible llevar un mínimo de dos años de afiliación ininterrumpida a la U.G.T.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Estas Normas entrarán en vigor en el mismo momento de su aprobación por la Asamblea General y quedarán derogadas cuantas disposiciones, Estatutos o Reglamentos de cualquier órgano de la Sección Sindical de U.G.T. en SAICA que se opongan a estas Normas.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no reflejado en estas Normas se estará a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la F.I.A. y de la Confederación de U.G.T.



SECCION SINDICAL UGT SAICA
[http:// aragon.ugt.org/saica/](http://aragon.ugt.org/saica/)

FIA-UGT-Aragón
<http://aragon.ugt.org/fia/>

c/ Costa nº1 Principal
Zaragoza 50001
Tel: 976700120